

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

R.M. Nº 560/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Kacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

### Sucre-Bolisia

### RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 600/07

Sucre, 03 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Con registro No. 2916, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 858/07, remitida por la Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse con la Cámara de Industria y Comercio de Chuquisaca CICCH para la ejecución del proyecto "Sistema de Apoyo a Emprendimientos - SAE".

Que, el Decreto Supremo Nº 28421 de 21 de octubre de 2005, fomenta el desarrollo económico local y promoción de empleo, con la asistencia técnica y capacitación al sector productivo a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, gestión de calidad, gestión de procesos, fortalecimiento a organizaciones productivas, calidad. marketing, elaboración de planes de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa, rueda de negocios, capacitación para la transformación de productos primarios.

Que, es una Finalidad del Gobierno Municipal según lo establecido por el art. 5º, parágrafo II, numeral 3. el de "promover el crecimiento económico local y regional mediante el desarrollo de ventajas competitivas".

Que son partes intervinientes en el indicado convenio de cooperación:

- 1. El Gobierno Municipal de Sucre, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal.
- 2. La Cámara de Industria y Comercio de Chuquisaca, representada legalmente por su Presidente Lic. Juan Carlos Sabat Casap.

Que, el citado Convenio tiene por objeto que la CICCH y el GMS, acuerdan la suscripción del mismo, para que en el marco del Programa de Contención Migratoria y Generación de Empleo, se logre una alianza estratégica que permita la ejecución de la propuesta de "Sistema de Apoyo a Emprendimientos - SAE".

Que, la idea básica del proyecto es el de crear pequeñas y medianas empresas en nuestra ciudad, Para generar más empleos y nuevas oportunidades de negocios, para hacer frente a la situación de pobreza. Este sistema de apoyo empresarial para nuevos emprendimientos, implica la inclusión y coordinación de esfuerzos institucionales públicos y privados, con el objetivo de desarrollar una red de apoyo institucional en torno a nuevos emprendimientos, para optimizar y hacer más eficiente el uso de los recursos disponibles y apuntar a impactos medibles respecto a indicadores de empleo y más ingresos..

Que, la propuesta de establecimiento de un Sistema de Apoyo para Nuevos Emprendimientos, es facilitar servicios profesionales y técnicos para lanzar nuevos emprendimientos empresariales que darán lugar a la formación de nuevas empresas o al crecimiento y consolidación de otras ya existentes.

Que, se describe como obligaciones de las partes intervinientes en el presente Convenio:



## Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 3 R.M. N° 560/07

DE LA CICCH:

- a) Dotar de infraestructura adecuada para las actividades correspondientes a la sensibilización con sectores potenciales.
- b) Facilitar metodologías para la realización de actividades de capacitación sensibilización y elaboración de planes de negocio.

c) Elaborar los TdR para las consultorías.

d) Seguimiento y acompañamiento a las consultorías y todo el proceso.

- e) Informar periódicamente al Gobierno Municipal de Sucre, sobre los avances y resultados del proceso.
- f) Gestionar ante organismos públicos o privados la consecución de recursos destinados a fortalecer la puesta en marcha de las empresas seleccionadas con capitales de inversión.
  - DEL GOBIERNO MUNICIPAL:
- a) Garantizar recursos económicos, hasta un máximo de 4.000 \$us, o su equivalente en Bolivianos con cargo al presupuesto de la gestión 2007, destinados al proceso de sensibilización de emprendedurismo, recopilación y sistematización de ideas de negocios, y la elaboración de planes de negocios.

b) Inscribir en el Plan Operativo Anual y Presupuesto de la siguiente gestión 2008, la suma de 12.000 \$us. o su equivalente en Bolivianos, que garanticen la continuidad del proyecto.

- c) Aprobado el presupuesto y el Plan Operativo Anual de la gestión 2008, el Gobierno Municipal, Transferirá, a la cuenta de la CICCH, la suma de 12.000 \$us o su equivalente en Bolivianos, destinados específicamente a la implementación de los planes de negocios seleccionados.
- d) Realizar actividades de sensibilización-motivación para el emprendedurismo (talleres) con grupos poblacionales potenciales.

e) Realizar la promoción-difusión del proyecto SAE.

- f) Lanzar la convocatoria a concurso de ideas en coordinación con la CICCH.
- g) Delegar un representante para el Comité de calificación de ideas.

Que, para el cumplimiento de la contraparte durante la presente gestión equivalente a \$us. 4.000 o su equivalente en Bolivianos, se cuenta con los recursos económicos previstos correspondientes, conforme se acredita en el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) No. 06383 de 17 de agosto de 2007, que evidencia la existencia de recursos en la suma de Bs. 32.000,00, Imputado al Prog. 34, Proy. 0000, Act. 027, Obj. Gasto 252 y Ent. Trf. 0000.

Que, el Convenio de referencia tendrá una duración de UN AÑO y MEDIO, comprendido entre septiembre del 2007 a agosto de 2008, pudiendo extenderse por 4 años más, de acuerdo a resultados a lograrse.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal y LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE CHUQUISACA representado por el Lic. Juan Carlos Sabat Casap Presidente de la CICCH, para la ejecución del proyecto "SISTEMA DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS - SAE".



## Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 3 de 3 R.M. Nº 560/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Crt.2º El Ejecutivo Municipal deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la inscripción en el POA/2008 del monto comprometido mediante el presente Convenio, para garantizar la continuidad del proyecto.

Art.3º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fide Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Demingo Martínez Cáceres CONCEJAL SECRETARIO HCM